

*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 2308/14.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2014.

**VISTOS:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 24.946).

**Y CONSIDERANDO QUE:**

**I**

La Ley Orgánica del Ministerio Público faculta a la titular de este organismo a diseñar políticas destinadas a defender los intereses generales de la sociedad dentro del sistema de administración de justicia y a delinear, a su vez, la estructura organizacional para hacer posible su implementación (ley n° 24.946, artículos 25, 33 y 74).

Bajo estas premisas, el Ministerio Público Fiscal llevó a cabo en el último período una gran cantidad de medidas que permitieron elevar su capacidad de respuesta institucional. Esta labor fue posible, entre otras razones, por la creación y reordenamiento de áreas clave que permitieron abordar distintas problemáticas bajo un nuevo paradigma de organización y gestión de la actividad de este organismo.

En el marco de este proceso, frente a la necesidad de generar nuevas y mejores herramientas para enfrentar los desafíos propios de la labor de los fiscales, es que se considera oportuno avanzar en la programación estratégica de un espacio dedicado a coadyuvar con los requerimientos técnicos de muchas de las investigaciones que ingresan en la órbita de la institución.

Por esta razón, se pondrá en funcionamiento, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Institucional, una Dirección de Apoyo Técnico a las Investigaciones Fiscales (DATIF), que se encargará de gestionar la demanda de insumos tecnológicos y forenses requeridos por los titulares de las Fiscalías, Programas, Unidades y Procuradurías del Ministerio Público Fiscal.

## II

La aplicación de prácticas y disciplinas científicas en la investigación judicial constituye, a la luz de los avances e innovaciones en materia de ciencia y tecnología, un aporte sustantivo al momento de generar información y evidencia de calidad.

Esta circunstancia, común a todos los organismos vinculados con la administración de justicia, adquiere particular importancia en el caso del Ministerio Público Fiscal de la Nación, llamado a atender fenómenos de alta trascendencia social.

La experiencia recogida en el ámbito regional indica que, para asumir con suficiencia procesos de trabajo de estas características, es preciso contar con el aporte de servicios auxiliares encargados de fortalecer el desempeño de los fiscales. Ello así, toda vez que la dilucidación de casos de gran complejidad requiere del apoyo de profesionales y especialistas de distintas disciplinas, capaces de relevar y proporcionar información y experticia para profundizar y esclarecer las investigaciones.

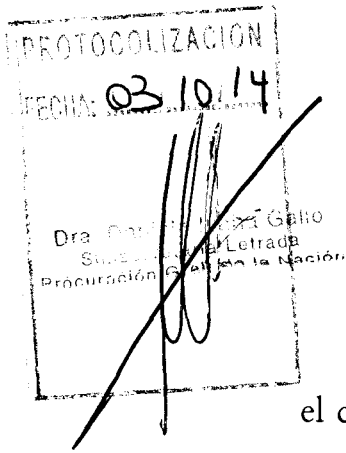
En este contexto, la Dirección de Apoyo Técnico a las Investigaciones Fiscales (DATIF) tendrá a su cargo la optimización de los servicios auxiliares que se utilizan para la investigación de los casos penales y no penales en los que interviene el Ministerio Público Fiscal.

Para ello, coordinará el trabajo con los servicios forenses disponibles en el país, administrará y generará recursos periciales de investigación propios a través de gabinetes y laboratorios especialmente equipados y promoverá protocolos de actuación para estandarizar los procedimientos en los que participe el área.

En sintonía con otras experiencias comparadas, se promoverá además la conformación de cuerpos de investigadores de diversas disciplinas, con el objeto de que puedan colaborar con las tareas de investigación de distintas agencias que componen el Ministerio Público Fiscal y participar como enlaces en operativos ordenados por la justicia.

De igual modo, tendrá a su cargo promover nuevos espacios de cooperación con otras instituciones, con miras a profundizar y elevar la calidad de los estudios periciales y procesos de formación y entrenamiento de los operadores de la institución en el uso de nuevas tecnologías.

En función de lo señalado precedentemente, se observa que las tareas conferidas a esta nueva estructura exigen concentrar allí otras áreas que, en la actualidad, prestan servicios técnicos para cooperar con el trabajo de los fiscales. Tal es



## *Procuración General de la Nación*

el caso de la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital de la Procuración General de la Nación, creada con el objeto de utilizar el proceso de digitalización para manejar de un modo más eficiente los archivos que concentran investigaciones judiciales de gran envergadura (Resolución PGN 164/06).

A tales efectos, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución PGN 51/10, mediante la cual se unificaron las funciones de la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital con las de la Oficina de Protocolización y Notificaciones (Resoluciones PGN 78/98 y 83/98).

En suma, serán funciones de la nueva Dirección:

- i. realizar acciones tendientes a la instalación y organización de los Laboratorios Forenses del Ministerio Público Fiscal, así como a la formación de un cuerpo de investigadores;
- ii. coordinar los pedidos de estudios periciales;
- iii. coordinar el servicio de digitalización de causas complejas;
- iv. mantener una base de datos de recursos tecnológicos disponibles en el país;
- v. producir protocolos de actuación para la utilización y preservación de la prueba técnica;
- vi. promover y coordinar acciones de cooperación y uso compartido de recursos con los Laboratorios Forenses del país;
- vii. promover y coordinar la ejecución de convenios con instituciones de apoyo técnico locales y extranjeras;
- viii. asesorar a los fiscales sobre las posibilidades de apoyo técnico disponibles;
- ix. fomentar la formación y el entrenamiento de los operadores de la institución en el uso de tecnología.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la ley n° 24.946;

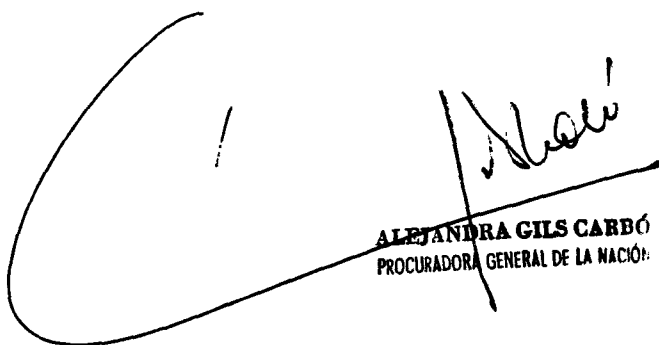
### **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DISPONER** la creación, en el ámbito de la Secretaría General de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación, de la *Dirección de Apoyo Técnico a las Investigaciones Fiscales (DATIF)*, con las funciones detalladas en los considerandos.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 4º de la Resolución PGN 51/10, y DISPONER que la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital de la Procuración General de la Nación (Resolución PGN 164/06) funcione bajo la órbita de la *Dirección de Apoyo Técnico a las Investigaciones Fiscales* (DATIF) y que la Oficina de Protocolización y Notificaciones permanezca con sus funciones originales (Resolución PGN 83/98) dentro de la Secretaría de Coordinación Institucional

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN